REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 145-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO DGII-CCC-PEPU-2023-0023 POR CONCEPTO DE RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EMULACIÓN DE PENTESTING

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar,** Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Gladys Johaly Cabrera Ogando**, Asesora Legal, Miembro; **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y, **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5. La carta del fabricante Pentera Security Inc., emitida en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) suscrita por el señor Amitai Ratzon, CEO de la empresa Pentera Security Inc.

6. El informe pericial DSIM-070-2023 emitido en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Juan A. Matos, Encargado del Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; y, Elian M. Arias, Encargado de la Sección de Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad.

7. La solicitud de compras número 21088, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), realizada por el Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0023**, por concepto de la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting**.

8. La certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0412, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de cuatro millones seiscientos setenta mil ciento noventa y ocho pesos dominicanos con 54/100 centavos (RD$4,670,198.54).

9. La ficha técnica correspondiente al procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0023** por concepto de la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting.**

CONSIDERANDO: Que en el marco del fortalecimiento del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con fines de seguir incrementando la detección y gestión de vulnerabilidades técnicas, las pruebas de penetración y detección de amenazas en la infraestructura tecnológica de la institución y descubrir su exposición real a nivel de seguridad en un tiempo óptimo e ir disminuyendo el riesgo cibernético se requiere de la renovación de la Plataforma de Emulación de Pentesting, una herramienta tecnológica que ha permitido alcanzar la eficiencia y ha servido de apoyo al personal del área para optimizar sus niveles de protección a corto, mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que esta herramienta ha permitido implementar un servicio de automatizado que brinda un reporte detallado de las vulnerabilidades explotables y permita llevar a cabo proyectos de Pentesting puntuales dentro de la organización.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) el señor Amitai Ratzon, CEO de la empresa Pentera Security Inc., emite una carta en la cual indica que la sociedad comercial **AGT Networks, LLC.**, es el único proveedor autorizado para revender productos y servicios de Pentera en la República Dominicana, por lo que con dicha comunicación queda demostrada la condición de proveedor único, tal como lo dispone el artículo 4, numeral 5, del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fue emitido el informe pericial DSIM-070-2023 por los señores Juan A. Matos, Encargado del

Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; y, Elian M. Arias, Encargado de la Sección de Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad, en el cual indican que la DGII requiere la renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting, a saber:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad Solicitada
1	Up to 3,000 Endpoints	Pentera Core Software - Up to 3000 Endpoints	3000
2	Pentera Pack	12 Meses Licencia Validada	12

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fue realizada la solicitud de compras identificada con el número 21088, realizada por el Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0023**, por concepto de la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting**.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0412, por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), se hace la reserva de la cuota correspondiente a la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting**, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto número 543-12, detalla los casos de excepción respecto de los procedimientos de compras y contrataciones públicas que están establecidos en la Ley número 340-06. En ese sentido, en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley número 340-06 se establece la figura del proveedor único, el cual comprende la adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe pericial DSIM-070-2023 emitido en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Juan A. Matos, Encargado del Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; y, Elian M. Arias, Encargado de la Sección de Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0023**, para la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting**.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de la sociedad comercial **AGT NETWORKS, LLC.,** para la **renovación de la plataforma de Emulación de Pentesting**, a través del procedimiento de caso de excepción de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0023**, en virtud de los artículos 3, numeral 6, y 4, numeral 5 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00am) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

Freddy Torres Aybar
Presidente

Gladys J. Cabrera Ogando
Asesora Legal

Pedro Figueroa Güilamo
Miembro

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DISTRITO NACIONAL, R.D.

Adriana Almonte Durán
Miembro

José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro

GCO/av/lspg